

esto da comer. e

esso Boletin pa-

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO -Secretaria de Camara: Sinodos para la prórroga de licencias. Llegada de las Reales Cédulas de las terceras propuestas de curatos vacantes. -Lista de los Sres. ordenados en 17 de Marzo próximo pasado. - Documento de interés para las religiosas cistercienses.-Indulgencias concedidas á los que recen diariamente el Oficio parvo de la Santisima Virgen - Anuncio de la salida de S. E. I. à visitar los conventos de Villoria, Carrizo y después los arciprestazgos anunciados en 1887.—Circular diocesana, sobre la Guia eclesiástica. - Asociación de San José. - Cróvica piadosa del mes de Marzo.

### SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Sínodos para la prórroga de licencias ministeriales eclesiásticas.

S. E. I., el Obispo mi Señor, ha tenido á bien señalar los días 24 de Mayo, 21 de Junio, 19 de Julio, 30 de Agosto, 27 de Setiembre y 25 de Octubre, del corriente año, para los Sínodos de prórroga de licencias de celebrar, predicar y confesar.

En su virtud, los Sres. Sacerdotes, cuyas licencias hubieren terminado ó terminaren antes del día señalado en cada mes, acudirán al Sínodo próximo inmediato, entendiéndose prorrogadas las licencias en el modo y forma que las tuvieren, hasta la fecha respectiva.

Asimismo procurarán los Sres. Sacerdotes á quienes interese esta Circular, presentar en esta Secretaría el ejemplar de sus

licencias, lo más tarde, antes de las 9 de la mañana del día en

que hayan de sufrir el Sínodo.

Finalmente, si alguno, por justas causas, no pudiere asistir al sínodo, lo pondrá en conocimiento del Prelado, con ocho días de anticipación, para proveer lo que fuere más conveniente.

Lo que, de orden de S. E. I.a, se publica en este Boletín pa-

ra conocimiento de los interesados.

Astorga, 3 de Abril de 1888.—Dr. Francisco Marsal, Presbitero, Secretario.

Han llegado las Reales Cédulas de las terceras propuestas de los curatos vacantes en esta Diócesis, y se entregarán inmediatamente á los Sres. Procuradores para los efectos convenientes.

Astorga, 3 de Abril de 1888.—Dr. Francisco Marsal, Presbitero Secretario.

S. E. I., el Obispo, mi señor, ha conferido Órdenes mayores y menores en el día 17 de Marzo próximo pasado, en la Iglesia del Seminario Conciliar de esta Ciudad, á los señores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS.

PUEBLOS DE NATURALEZA. TÍTULO DE ORDENACIÓN.

#### Para Prima Clerical Tonsura.

D. Julián Alonso del Otero.

» Miguel Rodríguez Nistal.

Astorga.

#### Para Tonsura y Menores.

D. Antonio López Arroyo.

» Domingo Arias Lamelas.

» Domingo Anta Seoane.

» Evaristo González Voto.

· Faustino del P. Fernández.

» Francisco del C. Arias.

• Hermenegildo C. Rodriguez

» Patricio G. y González.

» Salustiano Fernández A.
» Santiago Bernardo Romero.

n Saturnino Alejandre.

Peites.

Camba.

Meda.

Borrenes.

Foncebadón.

Astorga. Villanueva de las Peras.

Congosto.

Mombuey.

Sagallos. Entoma.

#### Para Menores.

D. Alejandro Blanco Blanco. | Astorga.

» Manuel Fernández Chimeno Sta. Colomba de Sanabria.

## Para el Subdiaconado.

D. Aniceto Pastor Alonso. | Astorga. | Patrimonio.

#### Para el Diaconado.

D. Antonio Panizo Morán.

» Juán Antonio P. Vázquez

» Pedro Celestino P. Martinez

Riego de la Vega.

Suficiencia.

Patrimonio.

Capellanía.

#### Para el Presbiterado.

D B	- resulteratio.	
D Francisco Olano Arias.  Juán Fernández Boga.  Juán López Alvarez.  Leopoldo R. Rodríguez.  Manuel Villadangos.  Nicanor Rodríguez Pérez.  Santiago S. Román Remesal  Astorga 2 da Alaila	S. Esteban del Toral. Castro de Cotarones. Piñeira. Puebla de Sanabria. Alcoba. Burgo Caldelas. Trefacio.	Patrimonio. Suficiencia. Patrimonio. Patrimonio. Suficiencia. Suficiencia. Suficiencia.

Astorga, 3 de Abril de 1888.—Dr. Francisco Marsal, Pres-

# DOCUMENTO DE INTERÉS PARA LAS RELIGIOSAS CISTERCIENSES.

Habiendo en esta Diócesis religiosas de la orden cisterciense à las cuales puede convenir lo que se resuelve en las dudas propuestas por el Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid à la S. C. de R. acerca del rezo del oficio divino, ha dispuesto nuestro Excmo. Sr. Obispo que se publiquen en este Boletín para conocimiento de las mencionadas religiosas.

Dice, pues, así:

# «SANCTIMONIALIUM ORDINIS CISTERCIENSIS.

Quum Monialibus Ordinis Cisterciensis in Hispania degentibus ignotum foret Kalendarium ab Apostolica Sede approbatum et confirmatum die 7 Februarii 1871, Officium divinum huc usque ipsæ persolverunt juxta antiquum in suis Breviariis appositum; quod a recentiori in pluribus differt, et in quo non pauca inveniuntur festa ab utroque Clero in Hispania, vel in respectivis Diœcesibus peragenda. Nunc

vero ex notitia novi præfati Kalendarii pro universo Ordine Cisterciensi, iisdem Monialibus nonnulla dubia orta sunt, quæ Sacrorum Rituum Congregationi pro opportuna resolutione ipsæ humillime subjecerunt, nimirum.-Dubium 1. Novissimum Kalendarium Cisterciense per Litteras Apostolicas confirmatum, observandumne est de præcepto ab omnibus utriusque sexus Religiosis Cisterciensis Familiæ, quocumque ex antiquis Kalendariis excluso?-Dubium II. Posuntne, vel debent Sanctimoniales ipsius Ordinis recitare, ut antea Officia Dedicationis Eclesiæ Cathedralis, Patronorum Regni, Diœceseos, Civitatis, nec non cetera utrique Clero præcepta in locis, ubi degunt?-Dubium III. Possuntne Officia retinere tam ab ipsis quam á Monachis in Hispania huc usque persoluta, de quibus in Breviariis et appendicibus in usum sui ordinis non constat concessa fuisse pro omnibus ad Horas Canonicas adstrictis, etiamsi probabile sit ex ipso facto admissionis, et consuetudinis?-Dubium IV. Santne etiam apponenda officia novissima, ab Apostolica Sede universaæ Ecclesiæ præcepta? Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, ita propositis Dubiis rite expensis rescribendum censuit, videlicet: Ad I Affirmative: Ad II Affirmative, si constet ea Officia ad ritum Cisterciensem á S. R. C. fuisse aptata, et Oratricibus, ac pro ipsis approbata; secus Negative: Ad III Petendum est Indultum ab Apostolica Sede in casu: Ad IV Non debent, sed possunt apponi, postquam vero ea ad ritum Cisterciens fuerint redacta. Atque ita rescripsit et declaravit die 27 Februarii 1886.-D. CARDENALIS BARTOLI-NIUS, S. R. C. Præfectus.—Laurentius Salvati, S. R. C. Secretarius.

Concordat cum originali.

† Benedictus, Archiepiscopus Vallisoletanus.»

#### 

En audiencia de Su Santidad, de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. De muy antiguo existe la piadosa y laudable costumbre, jamás interrumpida entre los fieles en el largo trascurso de los siglos, de honrar á la Santísima Vírgen María con el devoto rezo del Oficio parvo, que en

honor de la misma Vírgen se encuentra en el Breviario Romano, ordenado y aprobado por S. Pío V. El mismo Santo Pontífice, con objeto de excitar más y más á la lectura y uso del referido Oficio, concedió benignamente algunas Indulgencias no solo á los que tenían obligación de rezarlo en los días marcados por la rúbrica, sino también á los demás fieles que por propia devoción acostumbraban hacerlo. Y á fin de que esta costumbre de rezar las alabanzas de María, tan saludable al pueblo cristiano, reciba mayor incremento, particularmente en este tiempo, en que debe acudirse con más confianza á la Vírgen Madre de Dios, para no ser oprimidos por los peligros que doquiera nos amenazan, han sido presentadas á Nuestro Santísimo Padre el Papa súplicas para que se dignase enriquecer con el tesoro de las Indulgencias la práctica del rezo del Oficio parvo de la Bienaventurada Virgen María. El mismo Santísimo Padre, acogiendo, pues, con amor estas preces y deseando vivamente, al aproximarse el año quincuagésimo de aquel en que celebró su primera misa, dar un nuevo testimonio de su veneración y gratitud à la Santísima Madre de Dios, y fomentar más en los fieles el deseo y la piedad para que adelanten en el culto y honor de la misma divina Madre con las antedichas alabanzas, ha concedido benignamente estas indulgencias; á saber: 1.º Una Plenaria que puede ganarse en cualquier mes del año, y en el día elegido al arbitrio de cada uno, por todos los fieles de ambos sexos que diariamente rezaren con devoción, durante todo el mes, el Oficio parvo de la Santísima Vírgen María, esto es, los Maitines, que constan de un solo nocturno propio de cada día, con las demás horas hasta las Completas inclusive, con tal que en el mismo día, verdaderamente arrepentidos, recibieren los sacramentos de confesión y comunión, y oraren á Dios durante algún espacio de tiempo, según la intención de Su Santidad. 2. Siete años y otras tantas cuarentenas, que una vez al día podrán ganar los mismos fieles, que rezaren igualmente con devoción y á lo menos con corazón contrito el citado Oficio parvo. 3.º Por último, trescientos días, que igualmente podrán ganarse una vez al día por aquellos que tan solo recen, con devoción y también con corazón contrito, Maitines y Láudes.

Las cuales Indulgencias ha declarado benignamente la misma Santidad que sean aplicables también á las almas de los fieles detenidas en el Purgatorio, y que valgan por el presente In perpetuum sin otra expedición de Breve y sin que nada obste

en contrario.

Dado por la Secretaría de la Sagrada Congregación de In-

dulgencias y Reliquias, en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Cayetano, Card. Aloisio Masella, Prefecto.-Alejandro, Obis-

po Oense, Secretario.

Según nuestras noticias, piensa S. E. I. dirigirse á Villoria, en el día 4 de este mes, para visitar el convento de religiosas establecido en esta villa, pasando despues á visitar el de Sta. María, de Carrizo; y si su salud se lo permite, y otros asuntos de la Diócesis no lo impiden, hacia el 12, próximamente, continuará la Santa Pastoral Visita, incoada en el año próximo pasado, de los Arciprestazgos de Valdeorras, Quiroga y demás que están anunciados ó que oportunamente se anunciarán.

## CIRCULAR

-- 學記述--

## sobre la guía eclesiástica.

Próxima á terminarse la impresión de la Guía Eclesiás-TICA DE ESPAÑA para 1888, en la cual aparecerán reunidas ordenadamente cuantas noticias interesantes puedan ser necesarias para formar cabal idea de la materia sobre que versa, con expresión, entre otras cosas, de todo el Clero Parroquial, nunca comprendido en las obras de igual clase que se publicaron hasta 1869, y confiado que la notoria ilustración de V. S. le hará conocer la importancia y la utilidad de dicho libro, he de merecer de su bondad que se sirva explorar la voluntad del Clero de esa Diócesis, á fin de que los que deseen adquirirlo lo soliciten por conducto de V. S. á la Habilitación de este Ministerio, en el supuesto de que ella cuidará de servir con rapidéz todos los pedidos que se hagan, siempre que vengan acompañados de su importe en letras de fácil cobro, ó en libranzas del Giro mútuo, á razón de cuatro pesetas ejemplar.

Dios guarde á V. S. muchos años.-Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Habilitado, Julián Vances.—Sr. Administrador

Diocesano de Astorga.

Por tanto los Sres. que deseen adquirir la Guía, pueden dirigirse al Sr. D. Indalecio Iglesias, Administrador Diocesano.

#### Asociación de S. José.

En la Iglesia de San Miguel, donde se halla instalada esta piadosa asociación, bajo la dirección del M. I. Sr. Dr. don Agustín Pío de Llano, dignidad de Chantre de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral, se tributaron al glorioso Patriarca San José, los siguientes cultos:

En 22 de Enero próximo pasado se dió principio á los siete domingos, con misa rezada, á la que seguía el ejercicio correspondiente, terminando el día 4 de Marzo-El 18 de Febrero principió el mes dedicado á honrar á San José (para no impedir la asistencia á las funciones religiosas que empezaron el 15 de Marzo en San Bartolomé), habiendo todos los días, por la mañana, misa rezada, y antes el ejercicio del Vía-Crucis, hasta el 11 de Marzo que comenzó la Novena al mismo Santo, en la cual hubo misa solemne todos los días, y en los cuatro primeros hicieron el elogio del castísimo Esposo de nuestra Señora, los Sres. Doctoral de la Catedral, Secretario de Cámara, Penitenciario de esta Apostólica Iglesia y Mayordomo de nuestro Excmo. Prelado, quien se dignó asistir en el día 19 á la Misa solemnísima, celebrada por el M. I. Sr. Maestrescuela de la Catedral, estando el sermón á cargo del M. I. Sr. Magistral, de esta Santa Iglesia, y la Capilla de música bajo la dirección del Maestro de la de la Catedral.

A las 7 de la mañana de este mismo día, fué la comunión general, que estuvo muy concurrida, y por la tarde, despues del rezo de la corona del Santo, se cantó la letanía y gozos á San José con acompañamiento de armonium, reservando á S. D. M., expuesto desde la misa solemne de la mañana; terminando estos cultos con la adoración de la reliquia de San José.

#### CRÓNICA DIOCESANA DEL MES DE MARZO

Día 1.º Predica S. E. I. en la iglesia parroquial de San Julian.

Día 2. Comunión general de los asociados al Apostolado de la Oración, en la iglesia de Sancti Spiritus.

Dias 4 y S. S. E. I. predica en la parroquial de S. Bartolomé. Dias 4 y 11. En la Catedral, predicaron los M. Iltres. Sres. Doctoral de la Sta. Apca. Iglesia y D. Joaquín García Rodríguez, canónigo de la misma Sta. Iglesia.

Dia 4. En Sti. Spiritus, los ejercicios de costumbre al

sacratísimo Corazón de Jesús.

Dia 11. Predica S. E. I. en la iglesia parroquial de San Andrés.

Dia 13. Confiere S. E. I. ordenes generales en la Capilla del Seminario Conciliar.

Días 18. S. E. I. predica en la Sta. Apca. Iglesia Catedral.
Días 15 á 23. Novena á Ntra. Señora de los Dolores, en la parroquia de S. Bartolomé, siendo orador sagrado en todos los días el M. R. P. Marcos, de la Congregación del Smo. Redentor, de la residencia de esta ciudad.

Día 25. En la tarde de este día se sacó en procesión, por las calles de costumbre, la imagen de Ntra Sra. de los Dolores que se venera en la iglesia de S. Bartolomé, predicando antes

de la salida de la procesión, el mencionado l'. Marcos.

nana, y, por la tarde, lavó los piés á los 12 pobres, llamados

apóstoles; y en el

Día 30. Hizo los oficios divinos en la Catedral.—Predicó por la mañana el sermón de Passione, en la Catedral, el M. I. Sr. Doctoral de esta, y, por la noche, el de Soledad, el Señor D. Aurelio García Sabugo, coadjutor de Sta. Marta.

En San Francisco tuvo los sermones de la Hermandad de la

Vera Cruz el R. P. Esteban, Redentorista.

Referentes al Apostolado de la Oración y á la Archicofradía del Sagrado Corazón de Jesús, se han recibido consoladoras noticias de S. Martín de Quiroga, cuyo párroco y arcipreste del Partido de este nombre nos dice que «se hacen muchas comuniones todos los viernes de mes, pero, sobre todo, en el primero»; y de Chandoiro, donde gracias á Dios, hay una buena parte de los muchísimos asociados que comulga semanalmente y practica otros ejercicios piadosos, según carta escrita por el Sr. Cura al M. I. Sr. Penitenciario, Director diocesano.

Sentimos no poner los nombres de otras muchas parroquias en las que nos consta se halla establecido el *Apostolado*, y que practican religiosos cultos al Santísimo Corazón de Jesús, por

no haber recibido comunicación alguna.